

LATIFUNDISMO Y CRISIS AGRARIA EN JEREZ

ENRIQUE MONTAÑÉS PRIMICIA

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera.
Universidad de Cádiz.

En todos los análisis y debates sobre el secular atraso andaluz en el proceso de modernización de la economía española durante el siglo XIX y el primer tercio del XX encontramos un constante elemento de referencia: la cuestión agraria.

Precisamente será a partir de la crisis agraria de los años ochenta y de los problemas sociales que generó cuando cristalice la imagen del atraso andaluz debido a las resistencias al cambio de sus estructuras agrícolas¹.

La crisis agraria afectó a toda Europa. El descenso de los precios por la llegada de cereales más baratos como los americanos, planteó a todas las agriculturas la necesidad de responder introduciendo cambios cualitativos que mejorarán su rentabilidad y eficacia. Las innovaciones habrían de tender a intensificar los cultivos recurriendo al uso de los abonos minerales, la selección de semillas, el empleo de maquinaria, etc.²

Esta situación internacional situó a la agricultura española, y andaluza en particular, ante la urgencia de asimilar dichos cambios. No obstante, la primera respuesta reflejada fue la demanda de aranceles proteccionistas que atemperaran la competencia extranjera. Las innovaciones en los sistemas de producción se introdujeron muy lentamente en los decenios sucesivos.

El anquilosamiento productivo de la agricultura andaluza resaltó con más fuerza, por las sucesivas crisis sociales que se fueron sucediendo desde los años ochenta hasta la guerra civil. Las luchas sociales en los campos andaluces son un componente sustancial de la cuestión agraria que desplazó el problema hacia la esfera de lo político, al configurarse una serie de programas, o bien de corte reformnista o revolucionario, que pretendían poner en práctica sus propias soluciones ante el atraso agrario.

Una realidad presente en todas las discusiones y programas, ya desde el célebre concurso de memorias del Instituto de Reformas Sociales de 1904, sin duda lo constituirá el dominio y el influjo de la gran propiedad en el campo andaluz. El latifundio se convertirá en el símbolo del arcaísmo de la agricultura andaluza.

El clásico trabajo de Pascual Carrión, con datos de 1930, desde la óptica del reformismo agrario transmitía dos conclusiones claras: el latifundio era insuficientemente productivo en lo económico; y el acaparamiento de tierra en pocas manos, propio de algunas zonas andaluzas, determinaba las típicas crisis sociales³.

En los últimos años algunos especialistas han expuesto en sus obras juicios más matizados al tratar de mostrar una realidad más compleja, englobando el estudio del latifundio en el contexto general de una economía de mercado⁴.

¹ Tedde, P. "Sobre los orígenes históricos del subdesarrollo andaluz: algunas hipótesis" en Sánchez Albornoz, N. (ed). *La modernización económica de España 1830-1930*. Alianza, Madrid, 1985, pág. 299-318. Bernal, A.M. Economía agraria en la Andalucía contemporánea. *Papeles de Economía Española*, n.20, 1984, p.281-297.

² Garrabou, R. (ed.). *La crisis agraria de fines del siglo XIX*. Crítica, Barcelona, 1988. Bernal, A.M. La llamada crisis finisecular, 1872-1919, En García Delgado, J.L. (ed.). *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*. Siglo XXI, Madrid, 1985.

³ Carrión, P. *Los latifundios en España*. Ariel, Barcelona, 1975.

⁴ Bernal, A.M. *Economía e Historia de los latifundios*. Espasa Calpe, Madrid, 1988.

En este sentido el estudio de la gran propiedad en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), una de las poblaciones donde el latifundio tenía mayor peso, puede resultar clarificador en el debate suscitado.

La localización de gran parte de la documentación que sirvió para elaborar el Catastro de la propiedad rústica a finales del siglo XIX, puede permitir una profundización concreta sobre la presencia del latifundio en Jerez.

Los datos que se aportan en este trabajo pretenden incidir sobre algunos aspectos fundamentales: los usos del suelo y los métodos de cultivo muestran el estado de la modernización agrícola; el estudio sobre la concentración de la propiedad quiere reconocer a una clase social y establecer su influencia social y política en la comunidad. Por tanto, aspectos económicos, sociales y políticos que necesariamente han de ir unidos para elaborar una comprensión global de la cuestión agraria.

El Catastro de la propiedad rústica como fuente histórica.

Pascual Carrión en su estudio sobre los latifundios recurrió, principalmente, al Catastro de la propiedad rústica para cuantificar el alcance de la gran propiedad. A pesar de sus imperfecciones e insuficiencia, el Catastro constituye la única fuente de conjunto para reconstruir la morfología de la propiedad de la tierra.

En 1895 se decretó la elaboración de un Catastro de la propiedad rústica con vistas a obtener una documentación que sirviera como fundamento para elaborar una nueva contribución territorial rústica y pecuaria⁵, que vendría a sustituir al imperfecto sistema de los amillaramientos.

A lo largo de la segunda mitad del XIX el sistema impositivo de los amillaramientos había ido acumulando una importante ocultación de riqueza, que contribuyó a una injusta distribución de los impuestos. Además como el reparto individual de las cuotas asignadas a los municipios corría a cargo del Ayuntamiento, el poder de los propietarios con mayor influencia política acabó por acentuar la desigualdad en el reparto de las cargas.

La elaboración del Catastro se presentó como una necesidad ineludible, para sacar a la luz la riqueza agrícola ocultada y a la vez garantizar una distribución más justa de los impuestos.

Antes incluso de que se aprobara la ley del Catastro -en 1906-, se comenzaron los primeros trabajos a modo de ensayo precisamente en algunas provincias andaluzas. En Cádiz, junto con Córdoba, Málaga y Sevilla, se iniciaron en 1896 y se terminaron hacia 1899.

Los trabajos catastrales incluyeron tanto levantamientos de planos de cada término municipal como estudios agronómicos, que suministraban descripciones de parcelas, localización de masas de cultivos y cálculos de los productos líquidos imponible de las diferentes clases de tierras.

Las parcelas catastrales venían descritas en las hojas declaratorias que los propietarios cumplimentaban y que eran comprobadas por la Junta Pericial, independiente, en principio, de las instituciones locales. En las citadas hojas se cuantificaba la superficie, se valoraba la clase de tierras y se describían los cultivos desarrollados, datos a partir de los cuales se adjudicaba un líquido imponible determinado. Por lo tanto se pretendía pasar de un sistema fundado en un derrame de cupos a otro de cuota directa, donde los propietarios pagarían anualmente en proporción a su riqueza real.

En consecuencia, el Catastro tendrá desde su nacimiento un marcado carácter fiscal que hay que tener en cuenta para su uso como fuente histórica. No hay que subestimarle puesto que surge con una clara vocación de descubrir la riqueza realmente existente, pero tampoco se puede pensar que este primer intento institucional de cuantificar la riqueza rústica fuera absolutamente exacto. Parece claro que a partir de ese momento la ocultación de superficies ya no fue tan sencillo, aunque

⁵ Sobre la historia del Catastro véanse los trabajos de: Segura i Mas, A. *La reforma tributaria de Mon y los amillaramientos de la segunda mitad del siglo XIX*; Ferrer Rodríguez, A. y Cruz Villalón, J. *La historia del Catastro de Rústica en España*; y Pro Ruiz, J. *Los orígenes del Catastro parcelario en España*. En Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Hacienda (ed.). *El Catastro en España*. Lunweg, Barcelona, 1988.

si es fácil imaginar que, sobre todo los grandes propietarios, pudieron declarar calidades de tierra inferiores a las reales.

Malefakis ya señaló hace años⁶ algunas dificultades en la utilización de los datos del Catastro. En primer lugar, hay que tener en cuenta que una parcela catastral no tiene que coincidir necesariamente con una finca de explotación determinada. Es un concepto espacial diferente que señala la propiedad de un individuo deslindándola de las tierras de otros propietarios.

Respecto a los datos globales, número de propietarios, riqueza imponible etc. que, por ejemplo, Carrión nos ofrece para diferentes provincias y términos municipales, es preciso señalar algunas de sus insuficiencias. La clasificación de los propietarios en grandes y pequeños a partir de los diferentes líquidos imponibles, no nos precisa las superficies pertenecientes a los grandes propietarios y, por lo tanto, el grado de concentración de la propiedad.

Tampoco ayuda el hecho de que las propiedades de los ayuntamientos no estén separadas. Así mismo no se especifican los tipos de tierra y cultivos -regadío, secano, monte, pastos, etc- con lo que no aportan información sobre las características de los latifundios y dejan abierta la polémica sobre la naturaleza de la tierra y el uso agrícola del suelo en las grandes propiedades.

La profundización en esas dos cuestiones fundamentales, la concentración de la propiedad y el uso agrícola del suelo, sólo es posible a partir de estudios concretos en los diferentes términos municipales y utilizando la base documental del Catastro: las hojas declaratorias.

La conservación en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz de más de dos mil hojas declaratorias del término de Jerez de la Frontera, ha permitido⁷ un estudio pormenorizado sobre las grandes propiedades aprovechando los datos concretos que en ellas se pueden encontrar. Como ya se ha mencionado, el propietario indicaba en cada hoja, entre otros datos, la superficie, las clases de tierra y cultivos de la parcela catastral. Los funcionarios del Catastro lo comprobaban y le adjudicaban el líquido imponible que le correspondía.

El cálculo del líquido imponible no se realizaba contabilizando las producciones y rentabilidades de cada parcela; hubiera sido un procedimiento eterno y además la mayoría de los agricultores no llevaban una contabilidad organizada de sus explotaciones, sino que se señalaba a partir de unos tipos evaluatorios.

Estos eran elaborados por los ingenieros agrónomos locales a partir de los rendimientos medios de los diferentes cultivos y clases de tierras. Se contabilizaban los gastos de explotación por hectárea y restaban del producto obtenido. El resultado era el líquido imponible por ha. o tipo evaluatorio, que en realidad no era el beneficio líquido para el agricultor, puesto que aún de esa cantidad había que descontar la renta a pagar al propietario o las amortizaciones del capital.

El líquido imponible de cada parcela se hallaba multiplicando el tipo evaluatorio de cada cultivo y clase de tierra por las hectáreas correspondientes.

Por lo tanto, esa cantidad es un indicador de la productividad de las diferentes parcelas en el momento de elaborarse el Catastro. Por supuesto que no es un indicador exacto, puesto que es el resultado de la aplicación de unos tipos medios y no de un análisis individualizado, y además siempre hay que contar con la ocultación o el fraude consistente, sobre todo, en la declaración de clases de tierra inferiores a las reales. Pero a falta de las contabilidades concretas de las parcelas, el líquido imponible puede orientarnos en el conocimiento de la productividad de las grandes propiedades.

Los tipos evaluatorios nos jerarquizan los rendimientos por ha. de los diversos cultivos y clases de tierra como puede apreciarse en este cuadro resumen⁸:

⁶ Malefakis, E. *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XIX*, Ariel, Barcelona, 1972.

⁷ Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante A.H.P.C.), Sección de Hacienda, Legajos número 539, 540, 546, 561, 558.

⁸ A.H.P.C., Sección de Hacienda, legajo 514.

CUADRO I: TIPOS EVALUATORIOS SEGÚN CULTIVOS Y CLASES DE TIERRA.

Huerta	214, 124, 170 ptas. por ha.
Viñas	164, 113, 110 ptas. por ha.
Cereal	107, 53, 38 ptas. por ha.
Olivar	70, 48, 35 ptas. por ha.
Monte alto	43, 37, 30, 16, 10, ptas. por ha.
Monte bajo	13, 9 ptas. por ha.
Pastos	9, 7, 5 ptas. por ha.
Salinas	17 ptas. por ha.

Como el líquido imponible está en función de las modalidades y tipos de cultivo, la información que nos suministran las hojas declaratorias nos ayudará a reconstruir el momento de la modernización agraria en Jerez hacia 1899.

El estudio se centra, exclusivamente, en la gran propiedad. En las más de dos mil hojas declaratorias consultadas pertenecientes al término de Jerez de la Frontera encontré 175 parcelas de alrededor de 200 o más hectáreas. A partir del análisis de sus características se pueden aportar algunas sugerencias a la polémica histórica generada por la presencia del latifundio.

Uso del suelo agrícola y productividad de la tierra.

El término municipal de Jerez de la Frontera es el más extenso de la provincia de Cádiz y el más importante agrícola hablando. El Catastro de 1899 daba para toda la provincia una superficie agrícola de 701.462 has., de las que 137.037 correspondían a Jerez (un 19,5%). La riqueza imponible provincial era de 19.712.324 ptas., siendo 4.312.121 (un 21,8%) la adjudicada al término jerezano⁹.

La distribución en Jerez de los principales cultivos, su extensión y la riqueza imponible que importaban se repartía así¹⁰ :

CUADRO II: PRINCIPALES CULTIVOS Y RIQUEZA IMPONIBLE DE JEREZ.

Cultivo	Hectáreas	%	Riqueza.Imponible	%	Pesetas/ha.
Regadío	289	0,2	50.360	1,1	174
Cereales	72.140	52,6	2.383.176	55,2	33
Viña	7.760	5,6	863.203	20,0	111
Olivar	2.361	1,7	96.056	2,2	40
Pastos	5.852	4,2	34.683	0,8	5
Monte	45.107	32,9	863.147	20,0	19
TOTAL	137.037	100	4.312.121	100	31

Pascual Carrión ya señaló que la presencia del latifundio en Jerez era abrumadora: abarcaba el 73% del término municipal¹¹.

⁹ A.H.P.C., Sección de Hacienda, legajo 507.

¹⁰ A.H.P.C., Sección de Hacienda, legajo 489. En el cuadro no se incluyen las 3.497 has. de la Colonia de San José del Valle. Tanto en esta como en las sucesivas sumas de superficies y líquidos imponibles he optado por prescindir de las áreas, centiáreas y céntimos a efectos de simplificar los cálculos.

¹¹ Carrión, Pop. cit., p. 237.

En el análisis pormenorizado de las hojas declaratorias del Catastro, he localizado 175 parcelas de alrededor de 200 o más hectáreas, lo que representa un 71,9% de la superficie agrícola registrada por el Catastro para todo el término de Jerez.

Los 175 latifundios sumaban una riqueza imponible de 2.689.931 pesetas, un 62% de la que correspondía a Jerez. Por lo tanto, el eje principal sobre el que giraba la agricultura jerezana, y también gaditana, se articulaba alrededor de las grandes propiedades.

Precisamente a partir de esa realidad los reformistas agrarios encontrarán en las grandes propiedades del sur la causa del retraso de la agricultura. Los datos que nos proporciona el Catastro sobre las modalidades y los tipos de cultivo, junto con el relativo indicador de la productividad de la tierra que supone el líquido imponible, puede ayudarnos a clarificar algunos aspectos sobre el papel retardatario o modernizador de la gran propiedad.

El cociente entre el líquido imponible de cada parcela y su extensión en hectáreas nos proporciona un cierto indicador de la productividad de la tierra, que, en definitiva, no está sino en función del tipo y la modalidad de cultivo diferentemente valorados en los tipos evaluatorios ya señalados. Este indicador nos dice cómo está aprovechada la tierra, pero no explicita si podría tener una mejor utilización. El líquido imponible está calculado a partir de rendimientos reales, no a partir de los posibles según la calidad y el tipo de tierra.

Teniendo en cuenta que para todo el término de Jerez el líquido imponible por hectárea es de 31,4 las grandes propiedades mostrarían este panorama¹²:

CUADRO III: LÍQUIDO IMPONIBLE POR HA. DE LOS LATIFUNDIOS DE JEREZ

Ptas/ha	Número de Parcelas	%	Hectáreas	%	Riqueza Imponible	%
90-60	3	1	1.248	1	99.609	3
63-45	20	11	9.684	9	410.169	15
44-31,5	36	20	18.123	18	660.289	24
31,4-20	74	42	43.133	43	1.121.148	41
19-5	42	24	26.392	26	398.724	14
TOTAL	175	100	98.580	100	2.689.931	100

La primera conclusión parece clara: la mayor parte de los latifundios de Jerez (el 66% de las parcelas y el 70% de las hectáreas) tiene una productividad de la tierra menor que la media de todo el término municipal. Este hecho es una consecuencia de los tipos de cultivos y clases de tierra que se encuentran en ellos. Así por ejemplo, las 42 parcelas que tienen un líquido imponible por ha. comprendido entre 19 y 5 (un 26% de las has.) son tierras ocupadas, fundamentalmente, por monte bajo y alto y pastos y corresponden a la zona de la Sierra de Jerez. Son espacios poco aptos para el cultivo, por lo que parece lógico que tengan una productividad menor.

Sin embargo, el grupo de parcelas más numeroso (un 43% de las has.) y que también está por debajo de la media de Jerez, no lo es tanto por la presencia del bosque, sino por el predominio absoluto del cultivo del cereal al tercio y de la forma extensiva, el menos rentable de todos los consignados para el cereal en la tabla de los tipos evaluatorios perteneciente al Catastro.

Los otros dos siguientes grupos, un 28% de las has., se encuentran ya por encima de la media pero sigue dominando el cultivo del cereal al tercio, aunque ya de forma intensiva lo que produce una mayor rentabilidad.

Solamente hay tres parcelas con una productividad llamativa y únicamente representan el 1 % de las has. ocupadas por las grandes propiedades. Son parcelas en las que tiene una presencia importante la viña, como en la finca El Majuelo de Pedro Domecq, donde se inventariaban 113 has.

¹² El cuadro está elaborado con los datos de las 175 parcelas reseñadas en las hojas declaratorias.

de viñas, o bien en las que el cultivo del cereal había evolucionado al sistema anual, como en el caso del Cortijo de Santo Domingo del Conde de los Andes.

Pero salvo estos y algunos otros casos aislados, la imagen de las grandes propiedades jerezanas que nos transmite el Catastro es la de una agricultura anclada en los métodos y cultivos tradicionales. En este sentido la crisis agraria finisecular no parece haber desencadenado respuestas modernizadoras. El cultivo al tercio del cereal era absolutamente hegemónico, lo que suponía dividir la superficie en tres partes, destinando anualmente cada una de ellas a un cultivo siguiendo este orden: leguminosas, trigo, pastos.

PRIMER AÑO	Leguminosas	Trigo	Pastos
SEGUNDO AÑO	Trigo	Pastos	Leguminosas
TERCER AÑO	Pastos	Leguminosas	Trigo

Este sistema de rotación trienal podía ser practicado de una forma extensiva, con menos labores y abonos y, por lo tanto, con menor productividad, o bien de forma intensiva, con mayores abonos y obteniendo más producto por ha. Los datos del Catastro indican la supremacía del sistema al tercio extensivo, procedimiento muy alejado del sistema anual que implica una intensificación del cultivo gracias al aumento del capital de explotación, que se invierte en nuevos elementos como abonos minerales, mecanización, etc.

Como reconocía el director de los trabajos del Catastro en la provincia de Cádiz, el sistema de rotación trienal era “muy racional y estaba en armonía con el escaso capital de explotación que interviene”¹³. Pero su escasa productividad fue puesta en evidencia por el descenso de precios ocasionado por la llegada de cereales extranjeros desde la década de los años ochenta. Los trigos de la provincia de Cádiz ni podían competir en precios con los foráneos ni tampoco eran suficientes para abastecer las necesidades de la provincia.

Pero el carácter anquilosado de las explotaciones agrícolas en las grandes propiedades, deducido a partir de los datos del Catastro, podría no corresponderse exactamente con la realidad. Los líquidos imponibles están calculados a partir de una cuenta de gastos que únicamente tiene en cuenta los procedimientos tradicionales (trabajo humano y animal, abonos orgánicos, sin mecanización, etc.). Por lo tanto los latifundios que explotaban con métodos innovadores (maquinaria, abonos minerales...) tendrían una mayor productividad que la que su líquido imponible recoge, ya que éste es el resultado de multiplicar el tipo evaluatorio medio por el número de hectáreas de su superficie.

Es preciso contrastar la imagen que el catastro nos da de las grandes propiedades con otros datos y fuentes de información. Es necesario rastrear el grado de penetración de esos elementos innovadores en los sistemas de cultivo, así como registrar las actitudes y comportamientos corporativos de los agricultores como indicadores, todos ellos, que pueden precisar el carácter de los latifundios jerezanos.

Las peticiones corporativas de los grandes propietarios, agrupados alrededor de la Cámara Oficial Agrícola tienen siempre el denominador común de la demanda de proteccionismo. Por ejemplo, en un escrito de 1894 se pide que “... en los años de buena cosecha de cereales en la Península, como lo es el actual, se prohíba la introducción de trigos extranjeros que, en opinión de esta Cámara, es la causa principal de la depreciación que sufren los indígenas...”¹⁴.

La menor productividad en las explotaciones jerezanas y gaditanas en general hacía imposible la competencia con los cereales extranjeros. Sólo gracias al arancel que los gravaba, hacía

¹³ Memoria del Resumen del Catastro Agronómico de Cádiz. A.H.P.C., Sección de Hacienda, legajo 507.

¹⁴ *Boletín de la Cámara Agrícola de Jerez de la Frontera*, n. 7, noviembre de 1894, p. 68.

1894-95 alrededor de 10 pesetas cada 100 kg.¹⁵, podían mantenerse en el mercado unos precios remuneradores para los agricultores. Entre 1891-95, un período marcadamente proteccionista, el precio medio alcanzado por el trigo en Jerez fue de 21,8 ptas/Hl., cantidad que permitía un beneficio para el agricultor de cerca de un 9% sobre el capital de explotación, según la cuenta de gastos y rendimientos, elaborada por la administración fiscal para tierras de primera calidad¹⁶.

Cualquier alteración en el régimen arancelario de los trigos era seguida con alarma por los agricultores jerezanos. Por ejemplo, cuando en 1898 con los aranceles suprimidos la Cámara Agrícola de Jerez pidió que... “desaparecidas por consecuencia de la cosecha actual las causas que motivaron la adopción de tan extremas medidas, todas las circunstancias aconsejan y la más elemental previsión impone que se restablezca la normalidad arancelaria, anulando una franquicia que perjudica por igual al Erario y al contribuyente, y entraña serios peligros para la producción nacional por la competencia enorme que a su sombra habrá de hacerse, sin duda”¹⁷.

El dominio absoluto del sistema al tercio, sugerido por el Catastro, lo encontramos confirmado en numerosas informaciones. La misma Cámara Agrícola reconoce que de las 65.000 has. dedicadas al cereal, sólo se cultivan de trigo cada año 22.000¹⁸. Importantes propietarios como el marqués de Bertemati reconocían que se hacía urgente “... la necesidad de transformar radicalmente los rutinarios y expoliadores sistemas de tres hojas, de barbechos y crías seguidos hasta aquí, para que nuestra agricultura abandone los moldes de los tiempos de los moriscos y entre en el concierto de los pueblos civilizados”¹⁹.

Amalio Sainz de Bustamante, secretario del Ateneo de Jerez, insistía en que “el mal está en todo, porque todo está por hacer: la verdad es que el mal está en que todo nuestro negocio agrícola es notoriamente anacrónico”. Y acusaba al “expoliador cultivo extensivo”, que implicaba el primitivo barbecho, la falta de abonos y riegos, etc, de ser el máximo responsable de la decadente situación²⁰.

La introducción de maquinaria agrícola es otro síntoma de modernización que es preciso tener en cuenta. Jerez fue uno de los lugares pioneros en la utilización de máquinas para las faenas agrícolas. En concreto desde 1862 se empezaron a emplear segadoras mecánicas por iniciativa precisamente de grandes propietarios, como los Guerrero. Estos en su finca de Romanitos disponían hasta de cuatro segadoras -atadoras, tipo Hornsby que en 1897, llevaban trece años de servicio²¹.

Al margen de experiencias aisladas, lo que interesa es conocer su difusión en todo el término jerezano. Según los datos del director de la Granja Experimental de Jerez, Gumersindo Fernández de la Rosa, hacia 1895 se segaba con procedimientos mecánicos una cuarta parte de la superficie cultivada de cereales. “Por consiguiente -añadía- no cabe decir que el empleo de las segadoras mecánicas sea dominante en la localidad; y sin embargo, pocos serán los pueblos agrícolas de alguna importancia en que se llegue a la indicada proporción”²².

¹⁵ Informe acerca de la producción y comercio del trigo y su harina en la provincia de Cádiz. *Boletín de la Cámara Agrícola de Jerez*, n. 17, septiembre de 1895, p. 146-152.

¹⁶ *La Agricultura Bética*, n. 155, 15 agosto 1902, p. 290-293.

¹⁷ *La Agricultura Bética*, n. 58, julio 1898, p. 107.

¹⁸ *Boletín de la Cámara Agrícola de Jerez*, n. 6, octubre 1894, p. 56.

¹⁹ *El Guadalete*, 23 agosto 1902.

²⁰ *La Agricultura Bética*, n. 154, julio 1902, p. 271.

²¹ *Boletín de la Cámara Agrícola de Jerez*, n. 39, julio 1897, p. 434.

²² *Boletín de la Cámara Agrícola de Jerez*, n. 19, noviembre 1895, p. 167.

Parece que el impulso inicial de los años sesenta hacia la mecanización se había frenado en los últimos años, entre otros motivos por los elevados precios y por la reducción de beneficios originada por el descenso de precios de los cereales.

Otras innovaciones, como la selección de semillas y el uso de abonos minerales, daban sus primeros pasos a finales de los noventa de una forma exclusivamente experimental. La Granja Experimental de Jerez y el Boletín de la Cámara Agrícola animaban a los agricultores a realizar experiencias limitadas de cultivo de cereales con abonos minerales. Hacia 1897 se publicaban y se exaltaban las pequeñas experiencias de algunos agricultores que a modo de ensayo los utilizaban obteniendo notables incrementos de producción²³. Pero seguían siendo casos aislados y de poca incidencia en el conjunto general de la actividad agrícola.

En cuanto a otros elementos modernizadores como los riegos o la introducción de nuevos cultivos como el tabaco, el algodón o la remolacha, el panorama tampoco era muy significativo. No existían producciones apreciables de esos cultivos y el regadío tan sólo alcanzaba a 289 has. (el 0,2 % de la superficie catastrada para Jerez).

Pero esta situación desconsoladora pretendía ser transformada por un proyecto que cuajó hacia 1897. La Sociedad Agrícola Industrial del Guadalete obtuvo del Gobierno una concesión para canalizar aguas del Guadalete y poder regar cerca de dos mil hectáreas. En las tierras de su propiedad pretendía instalar además colonos para cultivar remolacha que habría de procesarse en la azucarera que también pensaba construir cerca del Portal. Era un proyecto netamente modernizador de carácter agroindustrial que significaba un cambio muy apreciable²⁴.

En suma, hay indicios que muestran una cierta toma de conciencia por parte de los agricultores jerezanos, y de algunos grandes propietarios en concreto, de la necesidad de desarrollar cambios cualitativos para afrontar la crisis finisecular. Pero los pasos efectivos dados en esa dirección eran aún pequeños a la altura del cambio de siglo.

De hecho, la producción de trigo no aumentó de forma sostenida en los últimos veinte años del siglo y siguió totalmente condicionada por los fenómenos meteorológicos. El trigo cosechado en toda la provincia resultaba insuficiente para abastecer la demanda. Según los datos de la Cámara Agrícola de Jerez en el ya mencionado informe sobre los trigos y harinas de Cádiz, en un año de cosecha normal la provincia venía a importar unos 325.000 Hl. de trigo (un 26 % del consumo total).

Todas estas informaciones vienen a ratificar la imagen de insuficientemente productivos de los latifundios jerezanos que el Catastro nos proporciona. Poco productivos no quiere decir que no fueran rentables para sus propietarios o arrendatarios, ya que el capital de explotación era pequeño y la política proteccionista parecía asegurar unos mínimos beneficios fáciles de obtener en explotaciones de gran tamaño.

Esta situación podía demorar la necesidad de emprender la modernización agrícola. También pudo contribuir a este retraso la falta de capitales para afrontar las inversiones necesarias, aspecto que habría que considerar y estudiar con mayor detenimiento. Pero tampoco hay que olvidar el mismo régimen de propiedad de la tierra como factor inmovilista, puesto que una minoría de propietarios acaparaba una gran proporción de la superficie cultivada.

Esa concentración de la propiedad hacía del arrendamiento la forma más habitual de explotar la tierra. De acuerdo con los datos del director de los trabajos catastrales de la provincia de Cádiz, el arrendamiento “comprendía aproximadamente el 75% de los terrenos cultivados”²⁵. Según esta misma fuente la mayor parte de los contratos eran desfavorables para los arrendatarios pues eran a corto plazo (de uno a cinco años), a veces se exigía garantía de hipoteca o la renta por adelantado, y no se estipulaba nada acerca de las posibles mejoras realizadas en la finca.

²³ *Boletín de la Cámara Agrícola de Jerez*, n. 41, septiembre 1897, p. 450-452.

²⁴ Información sobre la Sociedad Agrícola Industrial del Guadalete en *Boletín de la Cámara Agrícola de Jerez*, n. 37, mayo, 1897, p. 408-409.

²⁵ *Memoria Resumen del Catastro Agronómico de Cádiz*, A.H.P.C., legajo 507.

La cuantía de la renta debía ser importante y exigiría un estudio específico sobre su evolución. En la cuenta de gastos y producciones, expuesta más arriba, y que manejaba la administración fiscal, la renta de una tierra de primera calidad para el cultivo del trigo era de 20,96 ptas por ha., que representaba el 8% del valor del producto obtenido o también el 10% del capital de explotación invertido por el arrendatario, cuando recordemos que éste obtenía un beneficio de un 9% sobre el capital de explotación²⁶. Esta poca favorable posición del arrendatario también explicaría la falta de un mayor volumen de inversiones a largo plazo implicadas en la modernización agrícola. Pero es un capítulo sobre el que es preciso acumular más evidencias.

El anquilosamiento productivo de las grandes propiedades se hizo más evidente en la década de los noventa, por la invasión de la filoxera en los viñedos jerezanos, ya que se perdió una porción muy importante de la riqueza agraria e hizo resaltar la insuficiencia de las explotaciones cerealísticas.

Los conflictos sociales generados desde los años ochenta, y que tuvieron en la huelga agrícola de 1902 una de sus máximas expresiones, mostraron la realidad de un numeroso proletariado agrícola al borde de la subsistencia, subempleado la mayor parte del año y que no descendía en número ni por la emigración, ni por la absorción de un débil sector industrial. Esta situación social impulsó al reformismo agrario y político a buscar una solución a la escasa productividad de la tierra, puesta en evidencia por la crisis finisecular, en el reparto de la gran propiedad deficientemente explotada, pretendiendo generar con ello una abundante clase de pequeños y medianos campesinos.

La concentración de la propiedad.

El acaparamiento de la tierra en pocas manos es otra de las ideas constantemente presentes en todo el debate alrededor de las grandes propiedades andaluzas.

A partir de la información suministrada por las hojas declaratorias del Catastro he tratado de estudiar la posible concentración de la tierra en el término municipal de Jerez.

El simple listado de propietarios particulares ya nos proporcionaría una imagen interesante pero insuficiente ya que las 175 parcelas mayores de 200 has. localizadas pertenecían a unos 132 propietarios aproximadamente. Para acercarse a un mejor conocimiento de la concentración de la propiedad de la tierra, es preciso agrupar esos 132 propietarios en sus núcleos familiares más próximos. Por ello, he tratado de identificar sus conexiones familiares y elaborar con ellas un cuadro de los grandes propietarios de Jerez, pero incluyendo, no solamente las superficies de los latifundios sino también las de otras parcelas más pequeñas, que aparecen en las hojas declaratorias a nombre de alguno de los integrantes del grupo familiar en concreto²⁷.

²⁶ *La Agricultura Bética*, n. 155, agosto 1902, p. 291.

²⁷ Los datos no pretenden presentarse como exactos al cien por cien como es fácil suponer. Es probable que algunas conexiones familiares me hayan pasado desapercibidas. O también es posible que entre las más de dos mil hojas declaratorias se descuidara alguna pequeña parcela de alguno de los miembros del grupo familiar.

CUADRO IV. LOS GRANDES PROPIETARIOS DE JEREZ.

Nombre	Hectáreas	Riqueza Imponible
Ayuntamientamiento	7.096	169.625
Guerrero	5.881	167.471
Conde de los Andes	4.612	160.772
García Leaniz	3.645	68.761
García Gil	3.381	102.186
Romero García	3.165	67.226
López Carrizosa	2.986	113.249
Marq. de Villamarta	2.671	79.343
Conde de Torre Díaz	2.499	58.471
Conde de Morphy	2.377	51.280
García Benítez	2.262	56.660
Carrasco Gil	2.130	85.075
Domecq	2.127	109.392
Ysasi	1.911	67.642
Hidalgo Pérez	1.858	41.876
Aramburu de Mora	1.707	41.276
García Angulo	1.394	32.576
Marqués de Bertemati	1.321	49.687
Garvey	1.311	38.613
Marquesa Moctezuma	1.249	25.174
Conde de Sta. Coloma	1.235	38.827
Soc.Agr.Ind.Guadalete	1.145	41.116
Lizaur	1.110	42.258
Mateos	1.032	53.305
Pérez García	1.018	36.503

El cuadro recoge a los propietarios que acumulan más de mil hectáreas sumando las parcelas de diferentes tamaños²⁸. La significación de estos grandes propietarios dentro del municipio de Jerez vendría explicitada por las siguientes cifras: entre todos ellos disponen de 76 latifundios (el 43%), comprenden 61.123 has. (el 44%) y suponen 1.798.364 ptas. de riqueza imponible (un 41 %).

El hecho de que este reducido grupo de propietarios posea el 44% de la tierra y genere el 41 % de la riqueza imponible, nos indica su posición predominante en la vida agrícola de la campiña jerezana. De los veinticuatro individuos o grupos familiares relacionados hay una aplastante mayoría que tiene su residencia en Jerez. Tan sólo seis son forasteros y entre ellos predomina el absentismo.

Considerando los ciento treinta y dos propietarios individuales también los domiciliados en Jerez son mayoría (ochenta y cuatro, el 63%), aunque los forasteros representan una significativa realidad.

²⁸ Los grupos familiares engloban a personas con parentescos próximos. Por ejemplo, el grupo de los Guerrero está integrado por Ramón, Dolores, y Manuel Guerrero Castro, así como por Pedro, Antonio, José, Manuel, Luisa y Francisco Guerrero Lozano. El grupo del Conde de los Andes está integrado por la Condesa Viuda de los Andes y sus hijos (el Conde de los Andes, la Duquesa de Montemar, la Marquesa de Aulencia y la Marquesa de Villapanés). En el grupo de los López Carrizosa y Giles se incluyen al Marqués de Casa Pavón, al Marqués de Mochales, al Marqués de Salobral, al Marqués de Casa Bermeja, al Conde de Peraleja, al Barón de Algar del Campo, etc. El grupo de los Domecq engloba a Pedro, José y Manuel Domecq. El resto de los grupos responde a idénticos criterios, es decir a la identificación del núcleo familiar básico: esposos, hijos, hermanos, etc.

Más difícil resulta establecer datos concretos sobre el régimen de explotación de las grandes propiedades, la proporción de propietarios que arrendaban o explotaban directamente sus tierras.

En las hojas declaratorias del Catastro debía anotarse la renta correspondiente en caso de arrendamiento. Esta información sólo la encontramos en diez casos en lo que respecta a las grandes propiedades con lo que, de ser así, únicamente el 5% de las parcelas se encontrarían arrendadas. Este pequeño porcentaje parece poco creíble si tenemos en cuenta otros testimonios como el mencionado del director de los trabajos catastrales que calculaba en un 75% la extensión del arrendamiento en toda la provincia. Habrá que acudir al análisis de los contratos de arrendamiento para aclarar más esta cuestión, así como para describir la evolución de la renta de la tierra.

No obstante, en la lista de grandes propietarios encontramos a bastantes que parece que explotaban sus tierras directamente, como por ejemplo, los Guerrero que fueron pioneros en la introducción de maquinaria para las faenas agrícolas. En esta misma línea hay que señalar a los Domecq o a Gabriel Mateos que alcanzan una destacada rentabilidad de riqueza imponible por hectárea.

Caso aparte es la ya nombrada Sociedad Agrícola Industrial del Guadalete, la única sociedad anónima localizada entre los grandes propietarios que estaba empeñada en un ambicioso proyecto global que incluía la creación de riegos, el cultivo de la remolacha y la construcción de una fábrica azucarera. Al parecer la mayor parte del capital era de Cádiz, siendo el presidente de la sociedad Antonio Martínez Pinillos. Por lo tanto, se trata de un capital no jerezano que realiza una fuerte inversión buscando no sólo mejorar la rentabilidad de la actividad agraria sino también el impulso de un proyecto industrial.

También algunos de estos grandes propietarios participan en los organismos y actividades corporativas de los agricultores jerezanos. Es el caso de Fernando García Gil, que fue durante varios años presidente de la Cámara Agrícola y que también presidió la comisión patronal que negoció un arreglo a la huelga de jornaleros de 1902. Esta comisión también la integraron otros grandes propietarios como Ramón Guerrero o José Romero Benítez²⁹.

Por último, cabe añadir que también significativos propietarios de esa misma lista fueron más allá de la actividad agrícola para proyectarse en el campo de la actuación política. La influencia social que suponía la posesión de importantes cantidades de tierra fue el punto de partida para su carrera política.

En este sentido hay que mencionar al Marqués de Bertemati, alcalde de Jerez, o al Conde de Morphy, o al Marqués de Mochales (un López Carrizosa), o al Conde de los Andes, o a Patricio Garvey, que fueron todos ellos diputados del Congreso de tal manera que casi puede decirse que practicaron una suerte de monopolización de la representación política de Jerez, apoyada en la escasa pureza del sufragio y en los deficientes hábitos electorales de la España de la Restauración.

Este protagonismo de los grandes propietarios en el sostenimiento de un sistema político que distorsionaba la participación popular, agudizará las tensiones sociales y situará la cuestión de la propiedad de la tierra en el centro de los objetivos políticos de reformistas y revolucionarios.

²⁹ *El Guadalete*, 3 julio, 1902.